



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Expte: 192/22.

Oferta de Empleo Público de estabilización.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento N° 196 de 25-05-22, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

Denominación	Grupo/subgrupo	Escala	Subescala	Nº Vacantes	Proceso selectivo
Administrativo	C1	AG	Administrativa	1	Concurso-oposición. Art.2
Encargado electricista	C1	AE	Oficios	1	Concurso D.A.6ª
Técnico de Urbanismo	A1	AE	Técnica	1	Concurso D.A.6ª
Técnico Deportivo deportiva a Jornada Completa	A2	AE	Técnica	1	Concurso D.A.6ª

Personal laboral:

Denominación	Grupo de Clasificación	Categoría Laboral	Nº Vacantes	Proceso selectivo
Operario de obras	E/AP	F	1	Concurso D.A.6ª
Monitor deportivo a Media Jornada	C2	F	1	Concurso D.A.6ª
Operario Deportivo a Jornada Completa	C2	F	1	Concurso D.A.6ª
Técnico de Jardín de Infancia/ludoteca a Jornada Completa	C1	F	1	Concurso D.A.6ª
Operario instalaciones funerarias/punto limpio a jornada completa	C2	F	1	Concurso D.A.6ª
Gestor socio cultural a jornada completa	C1	F	1	Concurso D.A.6ª
Conductor Mencatur a jornada completa max 3 meses	C2	FD	1	Concurso D.A.6ª
Montador Mencatur a jornada completa max 3 meses	C2	FD	1	Concurso D.A.6ª

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la misma Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso o ejercitar otras acciones y derechos que se estimen más convenientes a la defensa de los derechos e intereses legítimos de los interesados.

En Villanueva de la Fuente, a veinticinco de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 1601

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>